

ACTA DE SORTEO

NUMERO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

En Almería, mi residencia, a veinticinco de Octubre de dos mil diecinueve.-----

Ante mí, **JUAN DE MOTA SALVADOR**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, -----

COMPARECE

DON MARIANO BLANCO LAO, mayor de edad, abogado, casado, vecino de ALMERIA, con domicilio a estos efectos en C/ General Tamayo, N° 17, 4º, C.P. 04001; con D.N.I./N.I.F. número 27257308P. -----

INTERVIENE, en nombre y representación, como Secretario del Consejo de Administración, según manifiesta, de la entidad "**UNION DEPORTIVA ALMERIA, SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA**", domiciliada en ALMERIA, Estadio de los Juegos Mediterráneos, sito en la C/ Alcalde Santiago Martínez Cabrejas, N° 5, C.P. 04007, con C.I.F. A-04169827. -----

Fue constituida por tiempo indefinido, en virtud de escritura otorgada el día 20 de Junio de 1.996, ante el Notario que fue de

Almería, don Francisco de Asís Fernández Guzmán, con el número 1.150 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al folio 85, tomo 317-AL, Sección 8ª de Sociedades, hoja número 8.877-AL, inscripción 1ª. -----

Le juzgo con capacidad e interés legítimo para la presente **ACTA**, -----

Y ME REQUIERE A MI, EL NOTARIO, para que asista al sorteo promocional de un vehículo, por parte de la "UNION DEPORTIVA ALMERIA, SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA" en el próximo partido que enfrentará a dicho club con el "EXTREMADURA C.F. S.A.D.", el día 27 de Octubre de 2019, a las 21,00 horas en el Estadio de los Juegos Mediterráneos: -----

Vehículo Audi, Modelo A1, SPORTBACK, Matrícula 1619 LBN, entre todos los asistentes al partido (abonados y público en general) conforme a las bases que extendidas en seis folios de papel común, me entrega, firma en mi presencia e incorporo a esta matriz como documento unido número uno. -----

Según manifiesta el sr. compareciente, dichas bases se publicarán en la página web de la "UNION DEPORTIVA ALMERIA, S.A.D. ", www.udalmeriasad.com. -----

El sorteo del vehículo se hará conforme a la cláusula octava de las bases. -----

Los participantes, personas excluidas, anuncio de los

ganadores, entrega del vehículo y en general todo el sorteo se realizará conforme a las bases protocolizadas que se dan aquí por íntegramente reproducidas.-----

Yo, el Notario, informo al otorgante de la existencia y características del archivo electrónico notarial de bases de concursos y sorteos (ÁBACO) y, en consecuencia, que remitiré copia de las citadas bases, a la entidad gestora “AGENCIA NOTARIAL DE CERTIFICACION, S.L.U.” (ANCERT). A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales le informo expresamente e incorporo a esta matriz por testimonio, como documento unido número dos.--

A efectos de consulta del archivo, figurará como nombre de la empresa el de "UNION DEPORTIVA ALMERIA, SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA", y como nombre de la concreta promoción el de "Solo para fieles". -----

Acepto el requerimiento que practicaré por diligencia posterior.-----

Protección de Datos de Carácter Personal.- El señor compareciente queda informado de lo siguiente: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales

son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual

en esta Notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante el Notario autorizante, Juan de Mota Salvador, C/ General Tamayo, Nº 1, 1º-Derecha, C.P. 04004, Almería. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Leída esta acta al sr. compareciente, por su elección, se ratifica y firma conmigo, el Notario.-----

De conocer al sr. compareciente; de que el consentimiento ha sido libremente prestado; de que el otorgamiento se adecua a la

legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente; y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números EY7690615 y los dos siguientes en orden, yo, el Notario, DOY FE.-

ESTA LA FIRMA DEL COMPARECIENTE. SIGNADO:
JUAN DE MOTA. RUBRICADO Y SELLADO. -----

SIGUE DOCUMENTACION UNIDA

UNION DEPORTIVA ALMERIA SAD.

SORTEO PROMOCIONAL FIDELIZACION ABONADOS Y SIMPATIZANTES.

Almeria 25 de octubre de 2.019.

La UD ALMERIA SAD junto con su patrocinador oficial VERA IMPORT S.A. establecen las siguientes normas reguladoras sobre las que se registrarán la Promoción "**Solo para fieles**", que van a desarrollar, donde la U.D ALMERIA SAD sortea un coche marca Audi, modelo A1, SPORTBACK MATRICULA 1619 LBN, entre todos los asistentes (abonados y público en general) que asistan al próximo partido que disputara la UD Almeria SAD contra el Extremadura UD SAD, el próximo domingo 27 de octubre de 2.019 en el Estadio de los Juegos del Mediterráneo.

BASES DEL SORTEO

PRIMERA.- ORGANIZADORA

La entidad **UNIÓN DEPORTIVA ALMERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA**, identificada con **CIF A04169827**, será la responsable de la organización de la rifa cuyas bases son aquí establecidas, y cuyos datos de identificación son los siguientes, domicilio a estos efectos en Almería C/ Alcalde Santiago Martínez Cabrejas num.5, Estadio de los Juegos Mediterráneos, en adelante LA ORGANIZADORA.

SEGUNDA.- FINALIDAD DE LA SORTEO PROMOCIONAL

El sorteo se regulará por las presentes bases, se enmarca en una promoción que pretende premiar la fidelidad de aquellos abonados y público en general que en la Campaña correspondiente a la Temporada 2019/2020 dispongan de un abono de la UD Almería SAD o adquieran una entrada para asistir al partido del próximo **domingo 27 de octubre de 2.019**, y que se encuentren en el Estadio de los Juegos Mediterráneos, presenciando el partido antes de las 21,10 horas del domingo 27/10/2019 y que la UD Almeria SAD disputara frente al Extremadura UD C.F. SAD.

Los fines son puramente promocionales y publicitarios.

TERCERA.- ESPÍRITU DEL SORTEO

De conformidad con la normativa estatal y autonómica de regulación y ordenación **del juego en Andalucía**, las bases del sorteo promocional de un vehículo modelo Audi A1 son una combinación aleatoria donde no hay un incremento del precio de los abonos renovado ni un fin lucrativo, tan solo de promoción y difusión de la marca UD ALMERIA y su patrocinador oficial VERA IMPORT S.A.. Declarando responsablemente las bases del sorteo y el espíritu del juego limpio.

CUARTA- GRATUIDAD PARA LOS PARTICIPANTES

La participación en el Sorteo "**Solo para fieles**", es de carácter gratuito y no supone para el participante el pago de ninguna cantidad adicional por la participación en el sorteo promocional, a salvo del pago de aquellas cantidades, en concepto de impuestos y tasas, que el participante ganador habrá de abonar a las Administraciones y Organismos correspondiente, y que en cláusulas posteriores se especifica.

QUINTA.- CALENDARIO

La fecha de comienzo del presente sorteo será el día 24 de octubre de 2019, fecha de puesta a la venta de las entradas para el partido y finalizará el día 27 de octubre de 2019 (ambos inclusive).

El sorteo se realizará el 27 de octubre de 2019, ante Notario, en el Estadio de los Juegos Mediterráneos, sito en la Calle Alcalde Santiago Martínez Cabrejas de esta ciudad.

La entrega del premio al agraciado se realizará, en el Estadio de los Juegos Mediterráneos el 27 de octubre de 2019, una vez finalizado el partido.

En cualquier caso, UD ALMERÍA podrá modificar tanto la fecha del sorteo, como la entrega del premio, lo que anunciará mediante la difusión de una publicación en sus redes sociales.

SEXTA.- PREMIO

El agraciado que finalmente resulte ganador del presente sorteo promocional Y QUE DEBERA ESTAR PRESENTE OBLIGATORIAMENTE EN EL ESTADIO, recibirá un vehículo marca AUDI modelo A1.

En ningún caso el premio podrá ser sustituido por su valor en dinero o ser sustituido por otro premio o modelo.

La UD ALMERÍA se reserva el derecho de sustituir el premio anteriormente mencionado por otro de semejante valor y características en caso de fuerza mayor o por circunstancias sobrevenidas que impidiesen la correcta ejecución del premio.

El premio está sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por el que el ganador deberá incluirlo en su correspondiente declaración de IRPF. La cuantía del premio es bruta, sujeta a retención a cuenta de dicho impuesto al tipo vigente. La UD ALMERÍA asumirá y pagará el ingreso a cuenta del IRPF.

Será por cuenta del ganador del concurso el pago de los Impuestos de Matriculación y Circulación, así como de los seguros obligatorios de los vehículos.

Una vez entregado el premio, el UD Almería quedará exonerado de cualquier tipo de responsabilidad subsidiaria así como del pago de cualquier impuesto que no esté especificado en las bases.

SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas las personas mayores de edad durante el periodo de duración establecido en la base quinta anterior dispongan de un abono de la Temporada 2019/2020 o entrada para presenciar el partido que enfrentara a la UD Almería y el Extremadura UD SAD, el próximo domingo 27 de octubre a las 21:00h, y se encuentren dentro del estadio antes del minuto 10 del partido, es decir, antes de las 21:10h

Conforme a lo establecido en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, quedan excluidos de la participación en el presente Sorteo promocional el personal, trabajadores, representantes, accionistas y entradas puestas a disposición de la afición del equipo visitante y cualquier otra persona relacionada con UD ALMERÍA, así como sus familiares directos hasta el segundo grado de parentesco por afinidad y/o consanguinidad.

OCTAVA.- MECÁNICA PROMOCIONAL

Se entiende que son participantes del presente sorteo promocional, aquellos abonados y aficionados del UD ALMERÍA que no se encuentren dentro de los expresamente excluidos por reunir las condiciones de exclusión mencionadas en la base anterior, dispongan del abono para la temporada 2019/2020 o entrada(Almería - Extremadura) y asistan partido entre la UD ALMERIA y el EXTREMADURA UD SAD el domingo 27 de octubre a las 21:00h, y se encuentren dentro del estadio antes del minuto 10 del partido, es decir, antes de las 21:10h, salvo que de manera expresa y por escrito que quede constancia fehaciente en el UD ALMERÍA rechacen su participación.

A las 21:10 horas del día 27 de octubre de 2019 se dará por finalizada la lista de participantes, la cual será entregada al Sr. Notario a continuación. El Sr. Notario mencionado dispondrá entonces de un listado donde constara todos y cada uno de los asistentes que cumplan la condición de ser partícipes del Sorteo promocional, esto es que sean abonados del club o hayan adquirido una localidad, se encuentren en el estadio y hayan accedido al Estadio de los Juegos Mediterráneos antes de las 21 horas y diez minutos del día 27/10/2019

En dicho listado, se incluirá un numero identificador aleatorio, en función de la hora de acceso del participante al Estadio de los Juegos del Mediterráneo, el nombre y apellidos, del abonado o aficionado, y demás datos de contacto facilitados en el momento de la adquisición del abono y número de abonado de la Temporada 2019/2020 o los datos de la entrada que permite el acceso al estadio.

En el descanso del partido y en el palco del Estadio de los Juegos Mediterráneos ubicado en la calle Alcalde Santiago Martínez Cabrejas nº 5 ante el Sr. Notario, se

procederá a la extracción de un número de entre los posibles, asistentes al partido de entre un mínimo de 1 y un máximo de 16.000. DEL MODO SIGUIENTE:

- SE UTILIZARÁN 5 BOLSAS OPACAS IGUALES, Y EN CADA UNA DE ELLAS SE INTRODUCIRAN DIEZ BOLAS DEL MISMO TAMAÑO COLOR Y PESO, NUMERADAS ORDINAL Y CORRELATIVAMENTE DEL CERO AL NUEVE.
- ANTES DE SER EXTRAIDAS DEBERAN SER MEZCLADAS POR MOVIMIENTO DE LAS BOLSAS, PROCEDIENDOSE A EXTRAER UNA BOLA DE CADA UNA DE ELLAS.
- LA PRIMERA BOLA EXTRAIDA CORRESPONDERA A LA DECENA DE MILLAR, LA SEGUNDA A LA UNIDAD DE MILLAR; LA TERCERA A LA CENTENA; LA CUARTA A LA DECENA Y LA QUINTA A LA UNIDAD.
- LAS CINCO BOLAS EXTRAIDAS Y CON EL ORDEN DESCRITO CONSTITUIRAN EL NUMERO PREMIADO.
- EN EL CASO DE QUE EL NUMERO DE ASISTENTES AL PARTIDO SEA INFERIOR A DIEZ MIL, SE UTILIZARAN UNICAMENTE CUATRO BOLSAS OPACAS QUE SE CORRESPONDERAN A LAS UNIDADES DE MILLAR, CENTENAS, DECENAS Y UNIDADES, DESCRITAS ANTERIORMENTE.

EL SR. NOTARIO COTEJARÁ EL NUMERO PREMIADO CON LOS QUE FIGURAN EN EL LISTADO DE PARTICIPANTES, IDENTIFICANDO AL PARTICIPANTE AGRACIADO

RESERVAS: LOS CINCO NÚMEROS SIGUIENTES AL PREMIADO, SUCESIVOS Y CORRELATIVOS SERAN DE RESERVA, Y FUNCIONARAN COMO SUPLENTE SUCESIVOS PARA EL CASO DE QUE EL GANADOR RENUNCIE O PIERDA EL DERECHO AL PREMIO; SI ALGUN NUMERO CORRESPONDE A ALGUNA PERSONA EXCLUIDA CONFORME A LA CLAUSULA SEPTIMA, SE PASARÁ AL NUMERO SIGUIENTE CORRELATIVO HASTA CONSEGUIR LOS CINCO RESERVAS; SI SE LLEGARE AL FINAL DE LA LISTA SIN HABER COMPLETADO LOS CINCO RESERVAS, SE CONTINUARÁ POR EL PRINCIPIO DE LA LISTA, POR ORDEN CORRELATIVO HASTA CONSEGUIR LOS CINCO RESERVAS.

Los datos de las fichas extraídas a modo de reserva se conocerán en la medida de tener que recurrir a ellas, en caso de renuncia o pérdida del derecho al premio de los anteriores, por lo que en ningún caso se harán públicos los datos de aquellas fichas que no hubiese sido necesario utilizar.

Una vez finalizado el sorteo en el estadio de los Juegos Mediterráneos ubicado en la calle Alcalde Santiago Martínez Cabrejas nº 5 la UD ALMERÍA comunicará por sus redes sociales y por la megafonía del Estadio, el participante resultante ganador del sorteo, y por el Sr. Notario, se procederá a la entrega del premio y a la redacción del acta correspondiente, previa acreditación de la personalidad del ganador.

Si realizado un Segundo intento de comunicación y transcurridos diez minutos desde el primero, no hubiera sido posible contactar con el ganador del sorteo, o bien este no reúne los requisitos del sorteo promocional establecidos en las presentes bases o no aceptase el premio, este perderá el derecho a reclamar el premio, y en todo caso se perderá el derecho al premio si el ganador no lo reclamase en el plazo de los diez minutos siguientes a anunciarse su nombre por la megafonía del Estadio,

al segundo anuncio,, por lo que seguidamente se procederá a contactar con el primer reserva y si no fuera posible contactar con él en la manera anteriormente descrita o éste no cumpliera los requisitos o no aceptase el premio, sucesivamente a los siguientes, por orden de extracción de los denominados como reserva en la extracción, hasta agotar los cinco suplentes.

No lograda la comunicación, recepción o aceptación con el ganador y los cinco reservas o existiendo causa de exclusión o renuncia al premio del ganador y los cinco reservas, el premio se declarará desierto.

NOVENA - LOCALIZACIÓN DEL IDENTIFICADOR QUE DA LUGAR AL NÚMERO DE PARTICIPACIÓN, EN ABONOS Y ENTRADAS.

Con objeto de que quede claramente identificado el numero con el que cada abonado o aficionado asistente al partido, participa en el presente sorteo, se insertan en las presentes bases una imagen de los abonos, entradas y entradas on line, que pueden participar, identificándose en cada una y mediante subrayado amarillo el numero que se tomara en cuenta a efectos del sorteo.

MODELOS DE ENTRADAS Y DE ABONOS.

ABONO DE TEMPORADA



Unión Deportiva Almería



**JOSE MANUEL
FERNANDEZ MARTINEZ**

| Puertas | Sector | Fila | Asiento |
|---------|--------|------|---------|
| 7-8 | 032 | 004 | 0012 |

GRADA PISTA PREFERENCIA

Cuota: 110,00


Nº Abono: 15.001



@udalmeria @u_d_almeria @udalmeriasad

El acceso y permanencia en el recinto deportivo al que da derecho este abono queda sujeto a los controles de seguridad por parte del personal del club y el conocimiento y aceptación de la Ley 10/1990, Ley 19/2007 y RD 203/2010

ENTRADA EN TAQUILLAS

 Temporada:19-20

Estadio de los Juegos Mediterraneos


UD ALMERIA - SD HUESCA


JORNADA03
31/08/2019
CFJA-04189827
Ticket: T1026793
1084848PC032
-ELANCAE

30,00€


TRIPTEC

| Puerta/Gates | Sector | Fila/Row | Asiento/Seat |
|--------------|--------|----------|--------------|
| 2 | 002 | 0002 | 002 |





A0B0*



MADE in Spain

ENTRADA ONLINE

DECIMA - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes del presente sorteo promocional tienen los siguientes derechos:

- - A obtener información clara y veraz sobre las reglas del sorteo promocional en el que participan, siendo ellos mismos los que de manera fehaciente y por escrito puedan desistir de participar.
- - A reclamar el premio que les pudiera corresponder en el tiempo y forma establecidos, de conformidad con lo establecido en las bases, en la normativa estatal y autonómica.
- - A reclamar y ser informado sobre el sorteo promocional tras la consulta de las bases.
- - A participar libremente, sin coacciones o amenazas provenientes de cualquier tercera persona.

- En caso de resultar ganador del sorteo promocional deberá identificarse de modo seguro mediante el documento nacional de identidad, pasaporte o documento equivalente mediante sistema de firma electrónica reconocida, así como a la protección de sus datos personales conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

DECIMO PRIMERA.- ENTREGA DEL PREMIO

El premio será entregado al ganador, conforme a la cláusula quinta el día 27/10/2019 a la finalización del partido, en el Estadio de los Juegos Mediterráneos, estando obligado a comparecer el ganador personalmente, y hacer entrega del justificante que le acredita como ganador del sorteo y sus datos de identificación y contacto.

DECIMO SEGUNDA. - CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE DE LA PROMOCIÓN

El presente concurso pretende que la competición entre los distintos participantes se haga con estricto respeto a las normas de buena fe y contenidas en las presentes bases. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente exclusión del participante en la Sorteo promocional.

De igual manera, UD ALMERÍA se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar el presente Sorteo promocional, en todo o en parte, en caso de fraude, fallos técnicos, o de que cualquier otro factor más allá del control razonable de la UD ALMERÍA que impida la integridad o el funcionamiento adecuado de la Sorteo promocional, a juicio de la UD ALMERÍA, o del SR. Notario, o cuando redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

Asimismo, se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante, en el presente Premio, que manipule, a su entender, el proceso de participación y/o funcionamiento de la Sorteo promocional o actúe en violación de las presentes bases

legales o de manera perjudicial o antideportiva o lleve a cabo cualquier actuación que pueda suponer un perjuicio, daño o quebranto para el buen nombre e imagen de la UD ALMERÍA o de cualquiera de sus integrantes.

Cualquier intento de impedir de manera deliberada el funcionamiento legítimo, la falsificación y/o la alteración del presente Sorteo promocional podría significar una violación de derecho penal y civil, y en caso de que dicha vulneración tuviera lugar, la UD ALMERÍA se reserva el derecho de interponer las acciones legales a que hubiera lugar, en defensa de sus legítimos intereses.

El no ejercicio de acciones legales por parte de cualquiera de los Organizadores, no conlleva la renuncia a su derecho a ejercitar las acciones que pudieran corresponderle.

DECIMO TERCERA.- PUBLICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS GANADORES Y UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN DE ÉSTOS

Los participantes en el sorteo consienten, inequívocamente y de manera expresa, que, en caso de resultar ganador, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que se estimen más convenientes, principalmente en la página web del UD ALMERÍA del sorteo (www.udalmeriasad.com), en los medios de comunicación internos de UD ALMERÍA así como locales y nacionales (si fuera el caso) que la UD ALMERÍA estime convenientes.

Igualmente, el participante que resulte agraciado consiente, de manera expresa, que pueda reproducirse fotográficamente su imagen y que estas imágenes puedan ser utilizadas, posteriormente sin limitación temporal, por parte de UD ALMERÍA, con fines exclusivamente publicitarios y de promoción de la propia Sorteo promocional, en los medios de comunicación internos de UD ALMERÍA así como locales y nacionales (si fuera el caso), así como en momentos posteriores, para hacer referencia a el presente Sorteo promocional.

DÉCIMO CUARTA. - PUBLICIDAD DE LAS BASES

Las bases del presente sorteo serán publicadas en la página web de UD ALMERÍA, www.udalmeriasad.com

En el supuesto de que algún participante solicitara la escritura notarial del sorteo, los costes que se pudieran generar, como consecuencia de tal petición, deberán de ser asumidos, en todo caso, por el peticionario.

DÉCIMO QUINTA. - COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

El Sorteo será comunicado/publicitado mediante los medios de comunicación del UD ALMERÍA

DÉCIMO SEXTA.-

La UD ALMERÍA queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes y/o agraciados que impidiera su identificación, así como atentar contra el honor o el buen nombre de la UD ALMERÍA, tanto como empresa como marca.

La UD ALMERÍA se reserva el derecho a aplazar o ampliar el periodo del concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales. Asimismo, la UD ALMERÍA quedará exenta de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

UD ALMERÍA se reserva el derecho a la interpretación de las bases del presente sorteo.

DÉCIMO SEPTIMA.-

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 y demás normativa de desarrollo de la misma (en adelante LOPD), le informamos de que todos los datos personales e información que pueda facilitarnos, en su caso, a UD ALMERÍA y/o participar en el presente Sorteo promocional, incluido reproducciones fotográficas y/o gráficas (fotografías y dibujos, si fuera el caso), así como cualquier otra información y/o documentación que pudiera remitirnos o hacernos llegar, independientemente del formato de la misma y del medio en el que se efectúe (en adelante los "Datos"), serán incorporados en un fichero de datos de carácter personal titularidad de UD ALMERÍA.

Igualmente, le informamos que UD ALMERÍA, de conformidad con los términos y condiciones prevista en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su normativa de desarrollo, como responsable del fichero y de su tratamiento, ha elaborado su propia normativa de seguridad y velará por el mantenimiento del deber de secreto y el tratamiento confidencial de sus datos de carácter personal. La finalidad del tratamiento de sus Datos (incluida la captación y/o reproducción de imágenes) es dar curso a la Sorteo promocional objeto de las presentes bases. Así mismo, salvo que manifieste lo contrario mediante la marcación de la casilla al efecto, los Datos podrán ser tratados con la finalidad de remitirle información publicitaria o comercial sobre las actividades, productos, servicios, ofertas, campañas promocionales o promociones especiales que puedan desarrollarse tanto en el presente como en el futuro por parte de UD ALMERÍA, y empresas colaboradoras y patrocinadoras, lo que podrá incluir, en su caso, su participación en diversas entrevistas y/o encuestas de satisfacción personal. No deseo recibir información comercial de UD ALMERÍA. La cumplimentación de los campos de datos de contacto y la participación en el presente Sorteo promocional implica

que reconoce y asume que puede recibir comunicaciones de UD ALMERÍA o cualquiera de las empresas colaboradoras y patrocinadoras de UD ALMERÍA , vía correo electrónico, correo postal o sms con las finalidades antes descritas. En cualquier momento, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en UD ALMERÍA , de conformidad con los términos y condiciones previstas en la normativa legal aplicable, en el Departamento de Atención al AFICIONADO/ UD ALMERIA SAD C/ ALCALDE SANTIAGO MARTINEZ CABREJAS, n 5 , 04007 , Almería o a través de la dirección de correo electrónico: compliance@udalmeriasad.com indicando la referencia "LOPD" y debiendo, en cualquier caso, aportar, a tales efectos, copia de su D.N.I.

DÉCIMO OCTAVA.-

El desarrollo de la presente promoción se realiza al amparo de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego así como el Decreto 325/1988 de 22 de Noviembre en su normativa autonómica.

Todos los asuntos y cuestiones, relacionadas directa o indirectamente, con la construcción, validez, interpretación y cumplimientos de las presentes Bases Legales, o los derechos y obligaciones del participante y de las Entidades Organizadoras y/o colaboradoras, quedaran sometidos a la legislación y tribunales españoles, sin que resulta aplicable ninguna otra norma sobre conflictos de leyes (ya sean de España o de cualquier otra jurisdicción), que pudiera provocar la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción que no sea España.

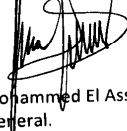
Igualmente, los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los juzgados y tribunales del domicilio de la Entidad Organizadora, y que corresponden a la ciudad de Almería, para resolver cualquier controversia que pudiera derivarse del presente Premio y de las presentes Bases Legales.

La relación entre el participante y el organizador constituye una relación de carácter privado, y por tanto, las disputas o controversias que pudieran surgir entre ambos estarán sujetas a los Tribunales del orden jurisdiccional civil.

DÉCIMO NOVENA.-

La participación en el Sorteo promocional, implica, por sí misma, la aceptación de las presentes bases, incluida la aplicación de la normativa fiscal, que pudiera resultar de aplicación con carácter obligatoria.

LA ORGANIZADORA.
UD ALMERIA SAD.

P.P.


Fdo. Mohammed El Assy.
Dtor General.